

# COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

7535

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno del Monasterio de Santa María de Meira, municipio de Meira (Lugo).*

Por Decreto de 3 de junio de 1931, «Gaceta» de 6 de junio de 1931, fue declarado bien interés cultural con categoría de monumento histórico artístico el monasterio de Santa María de Meira, municipio de Meira (Lugo).

Siendo la mencionada declaración, anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, es preciso en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

En consecuencia, y vistos los informes de los Servicios Técnicos y Organos Consultivos favorables a la incoación del expediente para la delimitación del entorno del monasterio de Santa María de Meira, municipio de Meira (Lugo), esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno del monasterio de Santa María de Meira, municipio de Meira (Lugo).

Proteger este monumento y la zona afectada por la incoación, siendo su delimitación la siguiente:

«Comienza la línea en el punto 1 situado entre los números 45 y 47 de la avenida del Generalísimo (coincidente con las parcelas 7 y 8 del catastro de urbana), hasta el punto 2 situado en el límite posterior de esta parcela. Desde aquí la línea coincide con los lindes posteriores de las parcelas que dan frente a la plaza Mayor y de la avenida de José Antonio hasta el punto 3 situado en la parcela 37 de la calle Nueva, cruza la calle hasta la parcela 38 de esta misma calle donde se sitúa el 4.

Desde aquí la línea coincide con los lindes oeste de las parcelas 38, 39, 40 y 41 hasta el punto 5 situado en la travesía de José Antonio, cruza esta calle hasta el 6 situado en la parcela 42. Desde aquí la línea coincide con los lindes oeste de las parcelas 42, 43 y 44 y con el sur de la parcela 44 hasta el punto 7 situado en la avenida de José Antonio.

Desde este punto 7 la línea coincide con el eje del C. M. del Cerrado hasta el punto 8.

Desde este punto 8 la línea discurre por la ribera este del río Miño hasta el punto 9 situado en el eje de la C. L. Julio Cachafeiro. Desde este punto la línea coincide con el eje de esta carretera hasta el punto 10, donde se desvía por la división entre las parcelas 23 y 24 con la 25 hasta el punto 11 situado en el eje del camino del Atrio. Por el eje de este camino, desde el punto 11 la línea continúa hasta el punto 12, donde se desvía coincidiendo con los linderos NE de las parcelas números 46, 48, 93 y 49, el lindero SO de la parcela número 52, y los linderos NE de las parcelas 55 y 56 hasta el punto número 13 situado en el eje del camino de Balsa.

Desde este punto 13 la línea coincide con el eje de este camino hasta el punto 14 en el que el camino se encuentra con la avenida del Generalísimo. Desde aquí la línea coincide con el eje de esta avenida en dirección a Vegadeo hasta el punto 15 donde se desvía para continuar por los linderos NE de las parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta el punto 16.

Desde aquí la línea coincide con los linderos SO de las parcelas 8 y 9 hasta el punto 17 situado en los números 36 y 38 de la avenida del Generalísimo (coincidentes con las parcelas 9 y 10 del catastro urbano). Desde el punto 17 la línea cruza dicha avenida para llegar al punto 1 donde se cierra el ámbito de la delimitación.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de la resolución al Alcalde del municipio de Meira (Lugo), y notificarle que: «El otorgamiento de nuevas licencias de obras, y la ejecución de las ya concedidas antes de incoarse el expediente, precisarán resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Cuarto.—Notificar la presente resolución al Obispo de Lugo, al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Quinto.—Que la presente Resolución sea publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Angel Sicart Giménez.

